



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 000071

DE 24 MAYO 2007

"Por la cual se autoriza la Prórroga de la Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO - IPIALES, a la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A."

EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 0003 de marzo 30 de 2001 le concedió a la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., la Habilitación que le permite continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que mediante la Resolución No. 00083 de noviembre 30 de 2001, expedida por la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, se le reconoció a la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., la Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO - IPIALES, la cual fue confirmada por la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor con Resolución No. 008225 de junio 26 de 2002, al desatar unos recursos de apelación. En consecuencia la citada Empresa tiene autorizados los siguientes Horarios:

RUTA: PASTO - IPIALES

Saliendo de Pasto : 05:22, 06:02, 06:32, 07:07, 08:07, 08:42, 09:12, 09:32, 10:12, 10:37, 11:02, 11:32, 12:02, 12:32, 13:07, 13:27, 13:52, 14:28, 15:02, 15:32, 16:07, 16:27, 17:02, 17:32, 18:02, 18:32, 19:02, 19:32.

Saliendo de Ipiales : 05:22, 06:02, 06:32, 07:07, 08:07, 08:42, 09:12, 09:32, 10:12, 10:37, 11:02, 11:32, 12:02, 12:32, 13:07, 13:27, 13:52, 14:28, 15:02, 15:32, 16:07, 16:27, 17:02, 17:32, 18:02, 18:32, 19:02, 19:32.

Características del Servicio:

Clase de Vehículo: Grupo B; Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

Que el Representante Legal de la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., mediante solicitud radicada en esta Dirección Territorial con el No. 2998 de mayo 3 de 2007, requiere se le autorice la Prórroga de la Reestructuración de Horarios en la Ruta Pasto - Ipiales, la cual fue inicialmente autorizada con la Resolución No. 00083 del 30 de noviembre de 2001 y confirmada con la Resolución No. 008225 del 26 de junio de 2002. Señala que la solicitud la realiza por cuanto se

CONTINUACION RESOLUCIÓN No.

000071

DE 24 MAYO 2007

cumple el plazo de los 5 años, y según la Circular MT-4553-2-56808 del 8 de noviembre de 2006, no se debe presentar ningún estudio de necesidades.

Que la Circular MT-4553-2-56808 de noviembre 9 de 2006, suscrita por el Director de Transporte y Tránsito, señala de manera clara y precisa:

"...Mediante Circular MT-4551-1-60451 expedida conjuntamente con la Oficina Asesora de Jurídica, la Dirección de Transporte y Tránsito, unificó criterios en materia de Reestructuración de Horarios, a la luz de lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001, exigiendo como condición para acceder a la misma, la presentación de un estudio que sustente la necesidad de autorizar nuevos servicios, para satisfacer nuevas necesidades.

"Sin embargo y no obstante no anterior, cuando se trate de la prórroga de una reestructuración ya autorizada por la Subdirección de Transporte o por la Oficina Territorial correspondiente, no se requerirá la presentación de un nuevo estudio de necesidades y se procederá a prorrogar el servicio, mediante resolución motivada en las mismas condiciones inicialmente concedidas y por el término pactado".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A. la Prórroga de la Reestructuración de Horarios en la Ruta que se relaciona a continuación, tal y como está reconocida en la Resolución No. 00083 de noviembre 30 de 2001, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído:

RUTA : PASTO – IPIAELS Y VICEVERSA

Saliendo de Pasto : 05:22, 06:02, 06:32, 07:07, 08:07, 08:42, 09:12, 09:32, 10:12, 10:37, 11:02, 11:32, 12:02, 12:32, 13:07, 13:27, 13:52, 14:28, 15:02, 15:32, 16:07, 16:27, 17:02, 17:32, 18:02, 18:32, 19:02, 19:32.

Saliendo de IpiALES : 05:22, 06:02, 06:32, 07:07, 08:07, 08:42, 09:12, 09:32, 10:12, 10:37, 11:02, 11:32, 12:02, 12:32, 13:07, 13:27, 13:52, 14:28, 15:02, 15:32, 16:07, 16:27, 17:02, 17:32, 18:02, 18:32, 19:02, 19:32.

Características del Servicio:

Clase de Vehículo: Grupo B; Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Básico.

ARTICULO SEGUNDO.- La autorización de la Prórroga de la Reestructuración de Horarios señalada en el Artículo anterior, bajo ninguna circunstancia implica incremento en la Capacidad Transportadora de la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A.

ARTICULO TERCERO.- El término de duración de la presente Prórroga, será de cinco (5) años, contados a partir de su ejecutoria.

CONTINUACION RESOLUCIÓN No. 000071 DE 24 MAYO 2007

ARTICULO CUARTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO QUINTO.- Informar al Representante Legal de la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A., que contra el presente Acto Administrativo proceden por la Vía Gubernativa, los Recursos de Reposición, ante este Despacho y el de Apelación, ante el Despacho del Señor Director de Transporte y Tránsito, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, 24 MAYO 2007

ORIGINAL FIRMADO POR
FRANCISCO ZARAMA CASTILLO
DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO
TRANSPORTE

FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO
Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró
Javier Calvache Cerón

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2007, notifiqué personalmente al señor RICARDO SEPÚLVEDA OVIEDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **262744** expedida en Girardot, en su condición de Representante Legal de la Empresa Expreso Valle de Atriz S.A., el contenido de la Resolución **000071** de mayo 24 de 2007, "Por la cual se autoriza la Prórroga de la Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO – IPIALES, a la Empresa EXPRESO VALLE DE ATRIZ S.A.", expedida por la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte.

Al notificado se le entregó copia del citado Acto Administrativo, y se le hizo conocer que en su contra proceden por la Vía Gubernativa los Recursos de Reposición y Apelación, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 52 del C.C.A.

EL NOTIFICADO


RICARDO SEPÚLVEDA OVIEDO
Gerente

EL NOTIFICADOR


JAVIER CALVACHE CERON
Profesional Territorial Nariño
Ministerio de Transporte